



Rawson, 9 de abril de 2008.

VISTO:

El informe de evaluación a un año de la implementación del Nuevo Modelo de Organización de las Fiscalías del Chubut, realizado en el marco del convenio con el INECIP; y

CONSIDERANDO:

Que, producto del Programa General de Identificación, Análisis y Abordaje de los problemas del Ministerio Público Fiscal en relación a la reforma procesal, se aprobaron las Propuestas para Mejorar la Organización y Gestión de las Oficinas Únicas Fiscales;

Que, ha pasado poco más de un año de la implementación del modelo de organización y de la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal Penal;

Que, como resultado de la evaluación realizada y del informe del visto, se han detectado algunas distorsiones que requieren ajustes que contribuyan a sostener el diseño unificado de organización y gestión de las Oficinas Únicas Fiscales;

Que, la Oficina de Planificación y Control de Gestión de la Dirección de Planificación y Política Institucional ha preparado Recomendaciones para la Gestión Organizacional, en el marco del diseño acordado y aprobado oportunamente;

Que, entre otros aspectos a considerar, la unificación de denominaciones de las agencias, oficinas y áreas de trabajo de todas las Oficinas Únicas de la Provincia, así como sus funciones y tareas contribuyen a la normalización de los procesos de trabajo adecuados a la normativa procesal y a la imagen consolidada que pretende el Ministerio Público Fiscal.

POR ELLO:

**EL PROCURADOR GENERAL
RESUELVE**

Artículo 1º: DENOMINAR “Agencia Fiscal de Atención Primaria” a la integrada por las siguientes oficinas y áreas de trabajo: “Mesa de Atención al Público”, “Oficina de Denuncias”, “Oficina de Depuración de Denuncias y Derivación”, Servicio de

Atención a la Víctima del Delito” y “Oficina del Programa de Trabajo con la Comunidad”.

Artículo 2°: DENOMINAR “Agencia de Respuestas Judiciales Rápidas” a la integrada por las siguientes oficinas y áreas de trabajo: “Oficina de Soluciones Alternativas” y “Oficina de Apertura y Procedimientos Rápidos”.

Artículo 3°: DENOMINAR “Agencia de Investigación y Delitos Complejos” a la que interviene en ese tipo de delitos y que cuenta con el auxilio del “Área de Apoyo a la Investigación” formada por la policía científica y de investigación, técnicos, profesionales forenses y Policía de Investigaciones Judiciales.

Artículo 4°: DENOMINAR “Oficina Administrativa y Técnica” a la que depende del Fiscal Jefe con sus tareas, tramitaciones y gestiones y “Oficina de Comunicación Institucional y Prensa” a la ocupada por el comunicador.

Artículo 5°: SOLICITAR a los Sres. Fiscales Generales Jefes de las Oficinas Únicas la adecuación de las denominaciones de las agencias, oficinas y áreas de trabajo, antes del 14 de mayo de 2008.

Artículo 6°: REGÍSTRESE, notifíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN ADM N° 030/08 PG